

ACTA: En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de marzo de 2018, reunido el Consejo Superior Tripartito (Ley N° 18.566) con la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. Ernesto Murro, el Sub Secretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Nelson Loustaunau, el Director Nacional de Trabajo Sr. Jorge Mesa y la Sub Directora Nacional de Trabajo Sra. Cristina Fernández en representación del Poder Ejecutivo; y la Dra. Laura Zúñiga en la Secretaría del Consejo Superior Tripartito; por la delegación del sector empleador: el Dr. Fernando Pérez Tabó, el Dr. Roberto Falchetti, el Dr. Gonzalo Irrazabal, el Dr. Pablo Durán, el Dr. Ignacio Castiglioni, el Sr. Fernando Rodríguez, el Ing. Felipe Puig y el Sr. José Luis González; y por la delegación del sector de los trabajadores, el Sr. Milton Castellano, el Dr. Héctor Zapirain, el Sr. Favio Riverón, el Sr. Julio Burgueño, la Sra. Flor de Liz Feijoo, el Sr. Jorge Bermudez, y el Sr. Oscar Andrade. Participan además como invitados para los temas a tratar: los Economistas Martín Vallcorba, Christian Daude y Alejandro Zavala en representación del Ministerio de Economía y Finanzas; y el Economista Juan Pablo Martínez de la Unidad de Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Se pasa a tratar el único tema del orden del día: Inicio de las consideraciones sobre los lineamientos de la Séptima Ronda de los Consejos de Salarios.** El Sr. Ministro inicia la reunión expresando que la reunión fue convocada con el objetivo de realizar una evaluación sobre la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios; y a los efectos de escuchar la fundamentación de las propuestas y aportes en relación a la consulta realizada semanas atrás a los representantes de las organizaciones de empleadores y trabajadores ante el Consejo Superior Tripartito respecto a la elaboración de los nuevos lineamientos para la negociación colectiva a desarrollarse en los respectivos grupos de actividad a partir de la próxima convocatoria de los Consejos de Salarios, encontrándose el tema a estudio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas. En tal sentido se informa al órgano que hasta el martes pasado, se recibieron varias propuestas por escrito tanto de las cámaras empresariales, Cámara Nacional de la Alimentación, Cámara del Transporte del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay y la Cámara de Industria del Uruguay, como del PIT-CNT-Instituto Cuesta Duarte, las cuales se circulan y se agregan en el (Anexo 1) a la presente acta. Asimismo se pasa a exponer un material, que circula y se agrega en (Anexo 2) a esta acta, sobre la evaluación de la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios, que se considera puede ser un aporte relevante para la discusión del tema del orden del día propuesto. Concluida la presentación del material (Anexo 2) se abre a la discusión cediendo la palabra a las partes a los efectos de recibir y escuchar sus aportes, opiniones y consideraciones. Cedita la misma hace uso de ella el PIT-CNT, puntualizando cuatro ideas: en primer lugar se destaca que el salario real ha crecido de forma sistemática; en segundo lugar se observa además que el salario mínimo nacional también creció casi 4 veces, y se confirma que no siempre el aumento del salario atenta contra el empleo; en tercer lugar cabe resaltar que el crecimiento del salario real obedece al crecimiento de la economía por lo tanto en la Séptima Ronda consideramos que el salario debería acompañar el crecimiento de la economía, indexándose a la inflación. A su vez se plantea que se deben mejorar los salarios sumergidos y el salario mínimo nacional por su influencia en la distribución de la riqueza, proponiendo un salario mínimo nacional de \$16.500. Respecto a los salarios sumergidos entendemos que deben definirse para "todo aquel trabajador que gane menos de \$20.000 líquidos". En relación al salario mínimo nacional también resulta importante que se pudiera definir mediante elementos técnicos objetivos y no políticos. En cuarto lugar para esta parte es fundamental que se puedan incorporar en la negociación aspectos tales como: los fondos sociales, sistema de cuidados, formación profesional y evaluación de tareas. Como última apreciación respecto a la duración de los convenios se propone una duración de dos años como piso. Cedita la palabra a la parte empleadora, no agregan comentarios a los ya realizados por el sector empresarial y consultan sobre la construcción del porcentaje de trabajadores con salarios bajos y su alcance. El Ec. Juan Pablo Martínez de la Unidad de Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se compromete a hacer llegar los extremos aclaratorios. Sin más temas que tratar, las partes fijan próxima reunión para el martes 13 de marzo a las 17hs, y se levanta la sesión. Leída que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

Cristina Fernández
Subdirectora Nacional de Trabajo
ARTSS

Jorge Mesa Díaz
Director Nacional de Trabajo